

## 1.- GENERALIDADES.

Las aguas terrestres son bienes nacionales de uso público y se otorga a los particulares un derecho de aprovechamiento sobre ellas de acuerdo a los procedimientos y requisitos que se establecen en el Código de Aguas.

Las personas naturales o jurídicas que deseen realizar un traslado del ejercicio del derecho en conformidad a lo establecido en el artículo 163 y siguientes del Código de Aguas, deberán presentar una solicitud de "Traslado del Ejercicio del Derecho de Aprovechamiento de Aguas" dirigida al Director General de Aguas, la que deberá ser ingresada de acuerdo a su ubicación en la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas de la provincia en que se encuentra el punto de captación del derecho. Si no existe la citada oficina en el lugar, deberá presentarse ante el Gobernador Provincial respectivo. Del mismo modo, podrá ingresarse a través de la oficina virtual DGA utilizando su clave única en [www.dga.cl](http://www.dga.cl), se hace presente que en este caso, deberá contar con una solicitud debidamente firmada como parte de los antecedentes requeridos.

## 2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD.

Las solicitudes de traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas, deben ajustarse a lo establecido en el artículo 163 y demás pertinentes del Código de Aguas; y deberían contener lo siguiente:

- 2.1.- La individualización del solicitante, es decir, su nombre completo, RUT., dirección postal (La comunicación formal se realiza vía oficios a esta dirección), correo electrónico, teléfono, etc.
- 2.2.- La descripción completa del derecho original que se desea trasladar
- 2.2.- **Los títulos** que justifiquen el dominio del derecho de aprovechamiento.
- 2.3.- El **nombre del cauce** y la **ubicación** del nuevo punto de captación y/o restitución al cual se solicita trasladar el derecho preferiblemente expresada en coordenadas UTM indicando el Datum y Huso ej: Datum WGS 1984 Huso 18, su naturaleza y características.
- 2.4.- La nueva distancia y desnivel entre el nuevo punto de captación y restitución si se trata de uno no consuntivo; y el modo de extracción.

## 3.- ANTECEDENTES LEGALES.

- Inscripción del derecho que se desea trasladar, en el catastro público de aguas, este antecedente debe ser acompañado al momento de la presentación de la solicitud o haber sido solicitado al menos con 30 días hábiles de anticipación.
- Inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con certificado de vigencia.

En el caso que las solicitudes sean presentadas por personas jurídicas, éstas deberán acompañar los siguientes documentos, debidamente vigentes: Certificado de vigencia de la sociedad, Poder conferido al representante legal con vigencia.

Para el trámite virtual, en caso de utilizar su clave única para representar a terceros, deberá adjuntar la representación legal correspondiente o bien un mandato vigente.

## 4.- PUBLICACIONES.

La solicitud o su extracto se publicará por una sola vez, dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de ingreso de la solicitud, en cada uno de los siguientes diarios:

- Diario Oficial, que sólo publica para estos efectos, los días 1 o 15 de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquellos fuesen feriados.  
(Siempre dentro de 30 días, o sea no se puede en ningún caso publicar fuera de este plazo).
- Diario de Santiago, en forma destacada. Para solicitudes que no correspondan a la región Metropolitana.
- Diario de la provincia, y si no hubiere, en un diario de la capital regional correspondiente.

Adicionalmente, el extracto será difundido **al menos tres veces por una radioemisora con cobertura en el sector o los sectores que involucre el punto o los puntos de la respectiva solicitud** ("listado de concesiones vigentes" disponible en <http://www.subtel.gob.cl/inicio-concesionario/servicios-de-telecomunicaciones/servicios-de-radiodifusion-sonora/>) dentro de los 30 días hábiles siguientes al ingreso de la solicitud, los días 1 o 15 de cada mes, o al día siguiente hábil si aquellos fueren feriados, (siempre dentro de 30 días, o sea no se puede en ningún caso publicar fuera de este plazo), en cualquier horario entre las 08:00 y las 20:00 horas, dejándose constancia de ello en el medio de comunicación respectivo, mediante un certificado de difusión radial, considerando que para la difusión el día sábado es hábil.

En un plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación, se deberán hacer llegar al lugar en que se realizó la presentación de la solicitud, las hojas enteras originales de los diarios en que se realizaron las publicaciones y el certificado de difusión radial firmado por el representante legal, **señalando nombre, frecuencia, domicilio y zona de cobertura del medio radial**, según se indica en la Resolución D.G.A. N° 1235 de 24 de abril de 2015, en vigencia a contar del 15 de mayo de 2015.

**IMPORTANTE: La fecha de emisión del Certificado deberá ser posterior a la radiodifusión respectiva.**

En su defecto, también se aceptan fotocopias de la página completa del diario en que se realizó la publicación.

**SE HACE PRESENTE QUE LA CONFECCIÓN DE LA SOLICITUD, SU PRESENTACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN, ES DE ENTERA Y ÚNICA RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO.**

**Los gastos, medios y condiciones para efectuar estas inspecciones oculares serán de cargo del interesado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Código de Aguas.**

**5.- EJEMPLO.**

**SOLICITUD DE TRASLADO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

Juan Antonio Pérez Opazo, chileno, casado, Ingeniero Civil, RUT N° 12.456.852-3, en representación de Empresa Salmonera El Alevín S.A., RUT N° 88.888.888-8, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 1830 Concepción, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente expone:

La Empresa Salmonera El Alevín es propietaria de un Derecho de Aprovechamiento de Aguas no consuntivo, por 500 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del río Camahueto, localizado en la comuna de Florida, provincia de Concepción, región del Biobío, constituido mediante la Resolución D.G.A. N° 102 de fecha 24.03.1998. Dicho derecho se encuentra inscrito a fojas 9 N°9 de fecha 30.05.1998 en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Florida.

El derecho original señala que las aguas se captarán en forma gravitacional desde un punto definido por la coordenada U.T.M. (m.) DATUM PSAD 56: Norte: 5.728.249 y Este: 709.750. y su punto de restitución se localiza en el mismo cauce 850 m. aguas abajo de la captación, medido en línea recta, y con un desnivel de 6 m. entre captación y restitución, el punto de restitución queda definido por la coordenada U.T.M.(m) DATUM PSAD 56 Norte 5.729.980 y Este: 709.980.

Por modificaciones en el proyecto de la piscicultura, vengo a solicitar se apruebe en virtud de lo establecido en el artículo 163 del Código de Aguas, el traslado del punto de captación a un nuevo punto sobre el río Camahueto definido por la coordenada U.T.M. (m) 5.728.360 y Este: 709.870 y el punto de restitución a un nuevo punto sobre el mismo cauce definido por la coordenada U.T.M. (m): Norte: 5.729.850 y Este: 709.840. La nueva distancia y desnivel entre la captación y la restitución es de 730 m. y 5 m., respectivamente. Las coordenadas están referidas al Datum WGS 1984.

Nota: La solicitud se acompaña de los siguientes antecedentes:

1. Antecedentes legales de la sociedad Peticionaria: Certificado de vigencia de la misma y Poder de representación del Sr. Juan Pérez O con vigencia.
2. Antecedentes legales del Derecho de Aprovechamiento: Resolución D.G.A. que constituyó el derecho, Inscripción en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces con certificado de vigencia y Certificado de Registro del derecho de aprovechamiento en el Catastro Público de Aguas.
3. Plano de ubicación del derecho original y de los puntos donde se desea trasladar el derecho.

Juan Antonio Pérez Opazo  
Empresa Salmonera El  
Alevín S.A.

**Ejemplo de EXTRACTO**

**SOLICITUD DE TRASLADO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

Empresa Salmonera El Alevín S.A. solicita traslado del ejercicio de un derecho de aprovechamiento no consuntivo por 500 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del río Camahueto, localizado en la comuna de Florida, provincia de Concepción, región del Biobío, constituido mediante Resolución D.G.A. N° 102 de fecha 24.03.1998. Dicho derecho se encuentra inscrito a fojas 9 N° 9 de fecha 30.05.1998 en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Florida. Captación original gravitacional Norte: 5.728.249 y Este: 709.750., restitución original Norte 5.729.980 y Este: 709.980. Distancia: 850 m., desnivel: 6 m Datum PSAD 56. Nuevo punto de captación en río Camahueto: Norte: 5.728.360 y Este: 709.870 y nuevo punto de restitución en río Camahueto: Norte: 5.729.850 y Este: 709.840. La nueva distancia: 730 m. y nuevo desnivel: 5 m. todas las coordenadas en Datum 1984.

Para mayor información:

Sitio Web: [www.dga.cl](http://www.dga.cl)

Plataforma de Información y atención ciudadana disponible en: <https://siac.mop.gob.cl/>

Fecha de actualización: abril 2021.